

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. Doy Fe.

Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1<sup>a</sup> Notaria de Independencia, a las 16:55 horas del dia de hoy.

**Independencia, 5 de febrero de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código:**

**039-CT-CERTIFICADO\_LABORAL\_AP39849**



CVE: 039-CT-CERTIFICADO\_LABORAL\_AP39849

Santiago, 05 de febrero 2025

Señores  
**Servicio Nacional de Migraciones**  
Presente

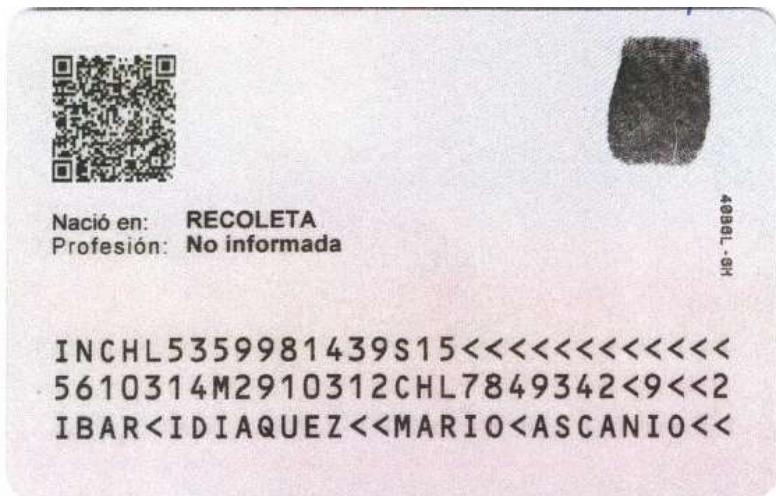
Don **Mario Ascanio Ibar Idiaquez**, cédula nacional de identidad Nº **7.849.342-9**, actuando en representación de **Air Andes Chile SpA**, Rol Único Tributario número **76.389.708-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Militares 4777 Oficina 2101, comuna Las Condes, Santiago, declara lo siguiente:

1. Que, Air Andes Chile SpA es una empresa destinada al giro de servicios y prestaciones aéreas, incluyendo dentro de sus servicios el combate de incendios forestales.
2. Actualmente, Air Andes Chile SpA se encuentra ejecutando labores para la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y para la Forestal Arauco Sociedad Anónima (FASA) con el fin de prestar servicios especializados bajo el contrato de "Servicios de Aviones Cisterna para el Combate de Incendios Forestales".
3. Que, para la ejecución de dicho servicio se requiere que el señor **Jose de la Torre Galvez** de nacionalidad española, pasaporte número **PAU846292**, ejecute labores de técnico en mantenimiento de aeronaves, dada su alta experiencia en la aeronave cisterna THRUSH S2R-T660 (710P). Dichas labores deberán ser ejecutadas en los siguientes aeródromos: Aeródromo Panguilemo (Talca) / Aeródromo El Boldo (Cauquenes) / Aeródromo Los Confines (Angol) / Aeródromo La Playa (Arauco) / Aeródromo Tanahuillín (Santa Juana) / Aeródromo Las Marías (Valdivia).
4. El señor **Jose de la Torre Galvez** deberá realizar dichas labores desde el día 06-02-2025 hasta el día 07-05-2025. Sin embargo, la obligación de prestar los servicios requeridos sólo podrá cumplirse una vez que el señor **Jose de la Torre Galvez** haya obtenido la correspondiente autorización especial para realizar actividades remuneradas en Chile.
5. Todos los costos que irroge la estancia del señor **Jose de la Torre Galvez** serán costeados por Air Andes Chile SpA.

Sin otro particular les saluda atentamente,

Mario Ascan  
p.p. Air An  
Mario Ibar Idiaquez  
Representante Legal  
AIR ANDES CHILE SpA





## ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
AIR ANDES CHILE SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
LOS MILITARES 4777 OF 2101 PS 21 LAS CONDES

RUT  
76389708-7



## ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](https://sii.cl)

Nº SERIE 202406695006

FECHA EMISIÓN 29/05/2024

RUT USUARIO 7849342-9  
CÉDULA

USUARIO 7849342-9  
CÉDULA MARIO ASCANIO IBAR IDIAQUEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

